

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 376 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zoltan Espejel Enevold, frente a don Juan Carlos Pietri Rodríguez y “Platero Hostel World, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado sentencia y decreto, cuyo fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Zoltan Espejel Enevold, debo condenar y condeno a “Platero Hostel World, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.038,89 euros brutos en concepto de salario, más el 10 por 100 de dicha cantidad por mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistido a la parte actora don Zoltan Espejel Enevold de la acción ejercitada respecto del codemandado don Juan Carlos Pietri Rodríguez en este procedimiento y ordenar la continuación de las presentes actuaciones respecto de “Platero Hostel World, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Platero Hostel World, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.826/15)

